

20376

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002606

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de octubre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES

QUE el abogado Kléber Peñafiel Cervantes, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 92-1633-IA de 2 de octubre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1968 del 23 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en trescientas acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz

00000 12

Foja 2 de 2

0002606

Resolución No. 92-2-1-1-

EMBARFRU S.A. EMBARCADORA DE FRUTAS TROPICALES

de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

26 OCT 1992

Dr. Gerardo Peña Mathéus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV. Adem
DL:AGM

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 33.710 a 33.711, número 12.772 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.944 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

